



ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL, EN EL TRAMO ROMOPULLI (PARADERO ARTURO CAYUL) - PUERTO SAAVEDRA, ID CTR0176, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SANTIAGO, 27 JUN 2017

DECRETO EXENTO Nº 1265

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley Nº 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley Nº 20.981, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; el D.S. Nº 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo Nº 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta Programa de Apoyo al Transporte Regional; las Resoluciones Exentas Nº 1850, que Crea el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, y Nº 1902, de 2012, que establece la Metodología para la implementación directa de dicho programa, ambas de la Subsecretaría de Transportes; el Memorándum Nº 3, de 2017, de la Jefatura de la División de Transporte Público Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento Nº 391, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 295 de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía; la Resolución Exenta Nº 190 de 2017, de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5º de la Ley Nº 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país.

3. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1850, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue establecida por la Resolución Exenta Nº 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado

SS 19759



de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez, el constituirse en una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la ley N° 20.378.

4. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en los tramos a que se refiere este acto administrativo, de contar con servicios de conectividad al transporte público rural que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios con estándares superiores a los existentes.

5. Que, mediante Decreto Exento N° 391 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobaron las Bases de Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en el tramo Romopulli (Paradero Arturo Cayul) – Puerto Saavedra, ID CTR0176, en la Región de La Araucanía.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 295 de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, se procedió a designar como integrantes titulares de la Comisión de Apertura de ofertas a los siguientes funcionarios: a don Rodrigo Vallette Gordon, profesional a contrata; a don Carlos Millao Paillacán, profesional a contrata y a don Cristhian Quiroz Hidalgo, técnico a contrata; y como integrantes suplentes a don Luis Riveros Campos, técnico a contrata; a don Pablo Cárdenas Vera, profesional a contrata; y a don Guillermo Ulloa Duarte, profesional a contrata, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía.

7. Que, mediante Resolución Exenta N° 190, de 2017, de la Subsecretaría de Transportes, se designó como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas a don Alexis Andrés Acevedo Rubilar, profesional a contrata; a don José María Ortega Córdoba, profesional a honorarios, con agencia pública y a don Ricardo Cortés Menichetti, profesional a honorarios, con agencia pública; asimismo, se designó como suplentes, a don Bruno Andrés Monterrosa Valenzuela, profesional a honorarios, con agencia pública y a don Patricio Ignacio Parra Hidalgo, profesional a honorarios, con agencia pública, todos de la División de Transporte Público Regional.

8. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, se presentaron las propuestas que se indican a continuación:

| LICITACIÓN | OFERENTES |
|--|--|
| TRAMO ROMOPULLI (PARADERO ARTURO CAYUL) – PUERTO SAAVEDRA, ID CTR0176 | Carolina Eliana Andrea Domínguez Rocha |
| | Sergio Eladio Turrieta Yefi |

9. Que, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica y económica de las ofertas admisibles, por parte de la Comisión Evaluadora señalada en el considerando 7° del presente Decreto Exento, de acuerdo a los criterios de evaluación que se exponen a continuación y que se encuentran establecidos en el punto 3.8.2. de las Bases de Licitación:

i) Subsidio solicitado: (ponderación 40%)



Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo al monto mensual del subsidio solicitado.

Tabla: Puntaje Subsidio Solicitado

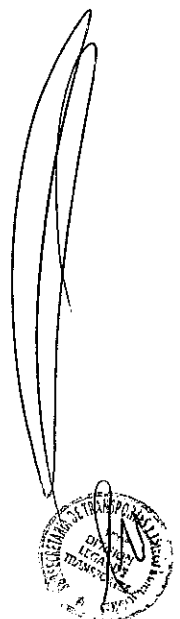
| |
|---|
| $PEC(i) = \frac{M(\min) \cdot 100}{M(i)}$ |
| <p>Donde:</p> <p>PEC(i): Puntaje económico de la oferta i, aproximado al segundo decimal</p> <p>M(i): Monto mensual ofertado i.</p> <p>M(min): Menor monto ofertado entre las ofertas admisibles.</p> |

Obtendrá el máximo puntaje la oferta quien obtenga el menor monto mensual ofertado. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje Económico el cual se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto aplicando la fórmula de la tabla.

| |
|--|
| <p>ii) Antigüedad del vehículo: (ponderación 40%)</p> $puntuaje = 100 \times \frac{(a - (b - c))}{c}$ <p>Donde: a: año vehículo ofertado b: año actual (a partir de septiembre del año en curso se debe indicar el año siguiente al actual) c: antigüedad máxima del vehículo según el(los) anexo(s) denominado(s) "Información por Servicio", del presente acto administrativo. *En el caso de que el servicio considere más de un vehículo el cálculo del año se obtendrá con el promedio de los años de los vehículos ofertados.</p> |
|--|

| | |
|--|----------------|
| iii) Presentación formal de la propuesta: (ponderación 5%) | |
| <u>Presentación de la oferta</u> | <u>Puntaje</u> |
| Entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las bases de licitación | 100 |
| No entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las bases de licitación, debiendo solicitar ajustes en función de lo señalado en éstas. | 0 |

| | |
|---|----------------|
| iv) Irreprochable conducta en procesos anteriores: (ponderación 15%) | |
| <u>Irreprochable Conducta</u> | <u>Puntaje</u> |
| Haber desistido de su oferta o haber renunciado a la adjudicación o al contrato, o no haber concurrido a la firma del contrato en procesos de otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, desde el 15 de agosto de 2014 y hasta el plazo final de | 0 |



| | |
|--|-----|
| presentación de la oferta. | |
| Haber sido sancionado con la caducidad del contrato para el otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, por incumplimientos ocurridos desde el 15 de agosto de 2014 y hasta el plazo final de presentación de la oferta. | 0 |
| No encontrarse en ninguna de las situaciones expuestas en las dos filas anteriores. | 100 |

10. Que, la antedicha Comisión Evaluadora, en conformidad a la evaluación técnica y económica, confeccionó en virtud de las ofertas admisibles la tabla que se inserta a continuación:

| TRAMO ROMOPULLI (PARADERO ARTURO CAYUL) – PUERTO SAAVEDRA, ID CTR0176 | | | | | |
|--|------------------------------------|--------------------------------|--|--|----------------------|
| Oferente | Subsidio Mensual Solicitado | Antigüedad del vehículo | Presentación formal de la propuesta | Irreprochable Conducta en Procesos Anteriores | Puntaje total |
| Carolina Eliana Andrea Domínguez Rocha | 33,33 | 37,33 | 5,00 | 15,00 | 90,66 |
| Sergio Eladio Turrieta Yefi | 40,00 | 37,33 | 5,00 | 15,00 | 97,33 |

11. Que, la Comisión Evaluadora ya mencionada, en su Acta de Evaluación de ofertas ha propuesto adjudicar el proceso de Licitación Pública que a continuación se indica, al siguiente oferente:

| LICITACIÓN | OFERENTE | MONTO MENSUAL SUBSIDIO | PUNTAJE FINAL |
|--|------------------------------|-------------------------------|----------------------|
| TRAMO ROMOPULLI (PARADERO ARTURO CAYUL) – PUERTO SAAVEDRA, ID CTR0176 | Sergio Eladio Iturrieta Yefi | \$2.300.000.- | 97,33 |

13. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida, que resulta ser conveniente para esta Institución.

DECRETO:

1. ADJUDÍCASE la Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, modalidad terrestre en la Región del La Araucanía, en el tramo y al oferente que se indica a continuación:



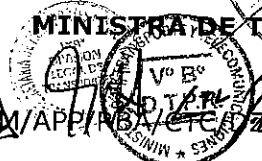

| LICITACION | OFERENTE | MONTO MENSUAL SUBSIDIO |
|---|------------------------------|------------------------|
| TRAMO ROMOPULLI (PARADERO ARTURO CAYUL) – PUERTO SAAVEDRA, ID CTR0176 | Sergio Eladio Iturrieta Yefi | \$2.300.000.- |

2. **PROCÉDASE** a la celebración del respectivo contrato con el oferente mencionado en el numeral anterior.

3. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a los oferentes mencionados en el considerando 8°.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
(<http://www.dtpr.gob.cl>)



PAOLA TAPIA SALAS
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES


 SW/CMR/GCM/APP/NSA/STC/STZ/FPE/PH

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía.
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes



